



RESOLUCIÓN No. 1626
(Diciembre 5 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G. EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 8282 de 2017, 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social por medio del Decreto 4156 del 3 de Noviembre de 2011 cuyo objeto es propender la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes, garantizando sus derechos.

Que, de acuerdo con el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restablecimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 *Ibidem* ordena a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas y adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado y en tal virtud, compete al ICBF como Ente rector, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia, de acuerdo a las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que, mediante la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fija las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que, la persona jurídica ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G, identificada con Nit. 800.251.628-3 es una entidad sin ánimo de lucro, con Sede Administrativa Principal en el Municipio de Chinchiná-Caldas y Personería Jurídica otorgada por la Gobernación de Caldas según Resolución N. 000025 del 10 de Enero de 1995 y adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar mediante Resolución Nro. 2977 del 28 de mayo de 2014 expedida por la Dirección del ICBF Regional Caldas.

Que mediante Resolución Nro. 1188 del 06 de Julio de 2022 modificada por la Resolución Nro. 1231 del 14 de Julio 2022, proferida por la Dirección Regional Caldas del ICBF, se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de cinco (5) meses a la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG para desarrollar la modalidad HOGAR SUSTITUTO, la cual se encuentra vigente.

Que, la Representante Legal de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG** solicitó la renovación de la Licencia de Funcionamiento mediante documento radicado bajo el No.202237400000160902 del 12 de Octubre de 2022 en la Modalidad **HOGAR SUSTITUTO**.

Que, la Dirección Regional por intermedio de la Profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad dio trámite a la designación del Equipo de Profesionales, atendiendo el Procedimiento para la renovación de Licencias de Funcionamiento Nivel Regional V.12, para lo cual el equipo técnico interdisciplinario adelantó no sólo revisión documental sino visita en sitio el día 26 de Octubre de 2022, a la sede operativa ubicada en Manizales-Caldas.

Que, una vez efectuada la verificación y análisis de los documentos aportados por la entidad para dar cumplimiento con lo indicado en las normas vigentes y garantizar así la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, el equipo interdisciplinario designado conceptuó que se encontraban cumplidos los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, soportes que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que, el contenido del concepto técnico y administrativo del 30 de Noviembre de 2022 suscrito por las Profesionales Johanna Jimena Lopez Manrique, Enlace de Aseguramiento de la Calidad y C. Marcela Gómez Caro, Psicóloga del Centro Zonal Manizales Dos; reza lo siguiente:

"(...)En la modalidad de acogimiento familiar Hogar Sustituto Tutor para la atención de niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la ley, se cuenta con una Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada en la fecha 08/04/2022 mediante memorando 20223730000048731 emitido por la coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Caldas. Mediante el análisis de los anexos de la historia de atención, se evidencia cumplimiento de las acciones que hacen parte del método de administración de casos en los hitos 1 y 2, teniendo en cuenta que no se han tenido egresos de la modalidad y por consiguiente no se logra visualizar el hito 3. Se identifica la aplicación del enfoque diferencial a través de la estructuración y puesta en marcha de proyectos desde el arte que reivindica el ser desde su integralidad como sujeto en construcción dentro de un territorio garantizando de esta manera el reconocimiento de los usos y costumbres acogiendo el enfoque étnico. Desde el componente Administrativo la entidad da cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, la infraestructura de la sede tanto administrativa como operativa presenta condiciones locativas acordes al desarrollo de cada modalidad lo que permite que los ambientes sean adecuados, seguros y con la dotación requerida, así mismo, cumple con los requisitos de talento humano en términos de perfiles, cargos proporcionales al número de cupos contratados, capacitación, selección e inducción, así como con la actualización del manual de funciones..."

De igual modo, el concepto técnico de salud y nutrición emitido por la profesional Laura Andrea Ramírez Nuñez del Centro zonal Manizales Dos, el 30 de Noviembre 2022 señala:

"(...) La Entidad Administradora de Servicio ASOCIACION MUNDOS HERMANOS, ONG, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO (TUTOR), cumple con los requisitos descritos en los anteriores ítems: Valoración y seguimiento salud, Alimentación, Personal Manipulador de Alimentos, Condiciones del almacenamiento de alimentos, Condiciones en el servido de alimentos. Condiciones higiénicas del proceso de preparación, Condiciones físicas del servicio de alimentos, Programa de verificación y calibración e Inspección de equipos".

Que, mediante Acta Nro. 48 de fecha, **2 de Diciembre de 2022** el **COMITÉ TECNICO DE MEZCLA DE POBLACIONES** aprobó la mezcla de población que se presenta para la atención de Psicología y Nutrición en la sede ubicada en la Calle 31 # 22-37 de la ciudad de Manizales de las modalidades **HOGAR SUSTITUTO** y **CASA UNIVERSITARIA**.

Que, una vez analizados los conceptos del Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF – Regional Caldas- y al encontrar cumplimiento de requisitos, se hace procedente otorgar **Licencia de Funcionamiento Bienal**, por el término de dos (2) años, a la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O. N. G**, tal como lo establece el artículo 13.2 de la Resolución 3899 del 8 de Septiembre de 2010, en la modalidad **HOGAR SUSTITUTO** en el Departamento de Caldas, para la atención de la población: **Hogar Sustituto Tutor**

www.icbf.gov.co

para la atención de niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la ley:

- * Niñas, niños y adolescentes menores de 15 años.
- * Niñas, niños y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas quienes pueden ser ubicados en un Hogar Tutor.
- * Adolescentes mayores de 15 años y que, cumplida su primera y/o segunda fase de atención en otra modalidad, la Autoridad Administrativa competente, ordena su ubicación en Hogar Sustituto Tutor.
- * Adolescentes gestantes o en periodo de lactancia, y adolescentes con sus hijas o hijos menores de seis (6) años.
- * Niñas, niños y adolescentes con discapacidad que requieren de apoyos intermitentes o limitados.
- * Niñas, niños y adolescentes con discapacidad que requieren de apoyos extensos o generalizados siempre y cuando su cuidado pueda ser brindado por una madre o padre sustitutos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director del ICBF Regional Caldas-

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR Licencia De Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O. N. G. , de acuerdo a la siguiente descripción:

Modalidad para la cual se otorga:	HOGAR SSTITUTO ✓
Clase de Licencia de Funcionamiento:	BIENAL ✓
Término de vigencia:	2 AÑOS ✓
Población objeto de atención:	"Hogar Sustituto Tutor para la atención de niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la ley: * Niñas, niños y adolescentes menores de 15 años. * Niñas, niños y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas quienes pueden ser ubicados en un Hogar Tutor. * Adolescentes mayores de 15 años y que, cumplida su primera y/o segunda fase de atención en otra modalidad, la Autoridad Administrativa competente, ordena su ubicación en Hogar Sustituto Tutor. * Adolescentes gestantes o en periodo de lactancia, y adolescentes con sus hijas o hijos menores de seis (6) años. * Niñas, niños y adolescentes con discapacidad que requieren de apoyos intermitentes o limitados * Niñas, niños y adolescentes con discapacidad que requieren de apoyos extensos o generalizados siempre y cuando su cuidado pueda ser brindado por una madre o padre sustitutos.
Inmueble donde funciona la Sede Operativa:	Calle 31 # 22-37 Zona Centro Manizales, Caldas ✓
Inmueble donde funciona la sede Administrativa	Cra 16 # 5ª-21 Chinchiná, Caldas ✓
Departamento donde se presta el servicio:	Caldas ✓

SEGUNDO: FIJESE de manera permanente durante su vigencia y en lugar visible de la Entidad ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O. N. G en la Sede Operativa de Manizales-Caldas, copia de la presente Resolución.



- TERCERO:** ADVERTIR que la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O. N. G queda sometida a las normas legales y lineamientos que regulan la Modalidad HOGAR SUSTITUTO.
- CUARTO:** NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O. N. G. o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.
- QUINTO:** PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.
- SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
 Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	<i>Paula</i>
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizabal Q.	Abogada	<i>Faq.</i>
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	<i>Heuf</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Fanny Aristizabal Quintero

De: Diana Patricia Gonzalez <contactomundos@gmail.com>
Enviado el: martes, 6 de diciembre de 2022 5:25 p. m.
Para: Fanny Aristizabal Quintero
Asunto: Re: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RES.1626 DEL 05-12-2022

Para los fines pertinentes manifiesto que renuncio a términos de ejecutoria SI X

Cordialmente

El mar, 6 dic 2022 a las 17:10, Fanny Aristizabal Quintero (<Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA

Representante Legal

ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.

ACTA DE NOTIFICACION ELECTRÓNICA

En Manizales, a los 6 días del mes de Diciembre de 2022, se notifica electrónicamente a la Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G., de conformidad con la Ley 1437 de 2011, el contenido de la Resolución No. 1626 del 5 de los corrientes, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO"

A la interesada se le envía copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de notificación.

De encontrarse conforme con el contenido del acto notificado, favor manifestar si desea renunciar a términos de ejecutoria:

Si _____

No _____

Cordialmente,



Fanny Aristizabal Quintero
Profesional Especializado
Grupo Jurídico

**BIENESTAR
FAMILIAR**

ICBF Regional Caldas
Avenida Santander 33-60

• Tel.: 65-28017 Ext: 600047

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- ICBF Colombia
- ICBF Regional ICBF
- ICBF Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
11 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad de Gestión de Bienestar Familiar - Grupo Jurídico

Destinatarios de la información: CUALIFICADA

De: Diana Patricia Gonzalez <contactomundos@gmail.com>

Enviado el: martes, 6 de diciembre de 2022 5:05 p. m.

Para: Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>

Asunto: Re: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Buenas tardes en calidad de representante legal de la Asociación Mundos Hermanos, autorizo se me notifique electrónicamente la resolución de esta licencia de funcionamiento al correo electrónico contactomundos@gmail.com.
cordial saludo

El mar., 6 de diciembre de 2022 9:08 a. m., Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co> escribió:

Señora

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA

Representante Legal

ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No.1626 del 5 de los corrientes, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO".

De no ser posible comparecer personalmente, púededarse aplicación al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediante escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la alidad que ostenta.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible lanotificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso, conforme disposición normativa.

Cordialmente,

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluto reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE. This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproducing or using it. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization in its name. Web site: www.icbf.gov.co

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA

Directora Ejecutiva

Asociación Mundos Hermanos

Búscanos en www.mundoshermanos.org

Tele fax 096- 8501570 - 3243948



37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87, numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **1626** del **5 de Diciembre de 2022**, proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO"** fue notificada -vía correo electrónico- a la Señora DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA, en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G., el día **6 de los corrientes**, renunciando a términos de ejecutoria.

En consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el **7 de Diciembre de 2022**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Fanny Aristizábal Q., Abogada

F.n.r.

